

Transcurrido el periodo de Exposición Pública para reclamaciones, alegaciones, o sugerencias al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de abril de 2025, de aprobación inicial de Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto en Vigor en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio Anterior (Expediente 2025/3618w), y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 58, del miércoles 14 de mayo de 2025 y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto.

En Puerto del Rosario, a siete de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Cristóbal de Vera Cabrera.

124.729

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

2.333

Por Decreto de Alcaldía número 3197/2025 de fecha 4 de junio de 2025, se ha dictado lo siguiente:

“PRIMERO: Con motivo de la ausencia de la 3a Teniente de Alcaldía, doña Yilenia Vega Macías, Delegada de las Áreas de Turismo, Festejos y Eventos, en el período comprendido desde el 9 al 15 de junio de 2025 (ambos inclusive), por motivos personales, asumirá las funciones el 1er Teniente de Alcaldía, don Alejandro Iván Marichal Ramos, delegado de las Áreas de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda y, en su defecto, los demás Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento. (Decreto de Alcaldía número 3226, 21/06/2023).

SEGUNDO: Dese traslado de la presente resolución al interesado y a los diferentes Departamentos Administrativos, a los efectos oportunos.

TERCERO: La Delegación asignada surtirá efecto para el citado periodo; sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En la Villa San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

El ALCALDE PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

123.279

Órgano Ambiental Municipal

ANUNCIO

2.334

Por acuerdo de La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de San Bartolomé de Tirajana, en sesión de 10 de marzo de 2025, se acordó iniciar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana en el Ámbito Territorial de Salinas del Matorral, una vez subsanado el Documento Ambiental Estratégico.

Dicho documento ha sido subsanado, según Informe Ambiental de fecha 27 de mayo de 2025.

De acuerdo con el artículo 115.2 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, por la presente se resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas y de las personas interesadas, el “Borrador del Documento Técnico de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, en el Ámbito Territorial de Salinas del Matorral, y el Documento Ambiental Estratégico” por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente anuncio.

A los efectos, se indica, que la documentación del expediente podrá ser consultada en:

<https://www.maspalomas.com/index.php/mnutablonexposicion>

En San Bartolomé de Tirajana, a dos de junio de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Antonio Calvo Hernández.

121.476

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Gestión y Disciplina Urbanística

ANUNCIO

2.335

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA SU APROVECHAMIENTO PARA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y/O AGUA CALIENTE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

El expediente puede ser examinado en el Servicio de Gestión y Disciplina de este Ayuntamiento, en las oficinas municipales (Edificio anexo sito en Avda. de Las Tirajanas, número 151) de lunes a viernes y en horario de atención al público, de 09:00 a 13:30); y en la sede electrónica del Ayuntamiento: www.santaluciagc.com

De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional., sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.